

RADICACIÓN NO: 13001-31-002--2022-000049-00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: FREDIS SEVERICHE HOYOLA
DDO: JORGE LONDOÑO BOTERO

SECRETARIA.-

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del presente proceso Ejecutivo promovido por FREDIS SEVERICHE HOYOLA contra JORGE LONDOÑO BOTERO, y del escrito mediante el cual se solicita se fije caución para el pago de los perjuicios que eventualmente puedan causarse. Paso al Despacho, sírvase proveer.

Cartagena, Mayo 17 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

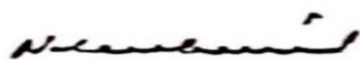


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en los Artículos 602 y 603 del C.G del P. el Despacho **DISPONE:**

Señalar el monto de \$ 115.923.822 como caución que deberá prestar la parte ejecutante, para responder por los perjuicios que eventualmente se causen con las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el Despacho, dentro de los quince (15) días, a partir de la notificación del auto, so pena que se levante las medidas cautelares que vienen dispuestas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

¹ El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarrearán sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se utiliza esta firma, por no encontrarse funcionando la firma electrónica.